

## **Aproximación a las Definiciones Parentales y a la Idea de Incesto en Cabimas, Venezuela\***

Calderón, Lenín; Pereira, Lewis Y Alarcón Johnny  
*Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", Venezuela*  
*Universidad del Zulia, Venezuela*  
*e-mail: lenincalderon@yahoo.com;*  
*pereira.lewis@gmail.com; alarconpuentes@hotmail.com*

### **RESUMEN**

El presente papel de trabajo tiene como propósito presentar algunas reflexiones sobre los procesos de construcción y re-construcción de identidad basados en las definiciones de parentesco, y en particular en la definición de la idea de incesto en un grupo de habitantes del Municipio Cabimas, Estado Zulia, Venezuela. Se utilizó el método etnográfico en general y como técnica particular algunos procedimientos de "historias de vida", concluyéndose que existe evidencia para suponer que las transformaciones en las relaciones de parentesco en el grupo estudiado se encuentran vinculadas al proceso de inmigración que se produce en su territorio, que existe una estrategia discursiva que influye en las relaciones de parentesco y que incide en la preservación de los parientes cercanos en la práctica del incesto; y que este se encuentra a su vez vinculado con ideas religiosas y con prácticas de ascenso social de las familias.

**Palabras clave:** Parentesco, incesto, inmigración.

### **An approach to the definition of parentage and the concept of incest in Cabimas, Venezuela**

#### **ABSTRACT**

Processes of construction and reconstruction of identity based on the definitions of family ties, particularly in the concept of incest in a group of people living in the Municipality of Cabimas, in the State of Zulia, Venezuela. Standard ethnographic method was applied as well as inquiry into "life stories". This study led to the conclusion that there is evidence for transformations in kinship bonds in the group studied. These alterations are influenced by immigration patterns that result in territorial behaviours and also by persuasive argument which has an effect on establishing kinship relations as well as deciding the type of bond which is to be preserved in the practice of incest. The nature of the bond is connected with religious concepts and with the attempt to increase class status of the family.

**Key words:** kinship, incest, immigration

---

\* Recibido: 19-01 2009. Aceptado: 6-03-2009

## 1. Introducción

La siguiente reflexión surge de los primeros resultados de un Proyecto de investigación que se realiza en la actualidad y que tiene como finalidad indagar en los procesos de construcción y reconstrucción de Identidad de los habitantes de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo (C.O.L.) en Venezuela, para lo cual se aplicaron conceptos y categorías analíticas de orden antropológico a una situación empírica determinada. Esto incluye las vivencias personales de los autores, algunos de los cuales vivimos en lugares cercanos a la zona objeto de estudio.

Estas vivencias están relacionadas con el hecho de que, a aquellos que nacimos en la C.O.L., nos son familiares situaciones de parentesco en los cuales se ven involucradas personas de una misma familia. Por ejemplo, en nuestro pasado “no muy lejano” era algo “común” escuchar a personas, generalmente de avanzada edad, que utilizaban expresiones referidas a las relaciones de pareja, como por ejemplo, aquella de que “Entre primo y primo, más me arrimo”; o que: “*los coreanos y los margariteños se casan entre ellos mismos*”. Ciertamente, los matrimonios entre familiares cercanos es aquí una realidad; de hecho se conocen familias cuyos fundadores provienen de una misma región y en la que se repiten dos veces el mismo apellido en el nombre de pila de sus miembros. Es el caso de familias conocidas y con descendencia en la C.O.L. con apellidos como Jiménez – Jiménez, González – González, Guzmán – Guzmán y/o Petit – Petit, que son y fueron muy comunes desde el inicio de la era petrolera.

La discusión sobre el tema con personas de la zona permite indicar que, al parecer, la “línea”, que separa a los parientes cercanos (prohibidos para el cruce sexual) de los más lejanos (disponibles para el cruce), no está del todo clara ya que incluye a un significativo número de parientes, razón por la cual el incesto que debía ser en teoría una situación poco practicada entre los habitantes de la C.O.L., no lo es tanto. Sin embargo, al profundizar

y al tratar de establecer la genealogía de algunos de los individuos en particular, en la mayoría de los casos, estos han debido reconocer como dentro de sus familias han existido relaciones que no son consecuentes con lo que dicha línea dicta o significa.

Esta situación nos planteó interrogantes como las siguientes: ¿cuáles son los casamientos o parejas realmente prohibidas? ¿Hay suficiente claridad en relación a los familiares que son considerados “familiares cercanos”? ¿Cómo se define el incesto y que ideas están asociadas? ¿Dicha “línea” es flexible y puede ser “acomodada” según las situaciones que se puedan presentar en un grupo familiar? ¿En qué grado las relaciones de parentesco han sido afectadas por el proceso social e histórico vivido en la región a partir de los procesos migratorios?

En función de las interrogantes surgidas nos propusimos indagar sobre las definiciones utilizadas para referirse a parientes cercanos y lejanos, o que eran considerados parientes prohibidos para el cruce sexual; de esta manera aproximarnos a la noción de incesto. De igual manera, nos propusimos establecer, en la medida en que la información lo permitiese, la relación de dichas definiciones con el desarrollo socio-histórico de la región, dada las particulares características de toda la Costa Oriental del Lago de Maracaibo.

## **2. De lo teórico y metodológico**

A los efectos de la teoría, se asume el Parentesco como aquella relación que... “designa y expresa la mayor o menor distancia social y afectiva que una(s) o determinada(s) persona(s) guarda(n), con respecto a quien emite y designa la relación parental” (López-Sanz, 1999:71). Las relaciones de parentesco se dan o se expresan por dos vías: por consanguinidad y por afinidad, éstas establecen los marcos bajo los cuales se determina dicha distancia.

Dentro de las relaciones de parentesco por consanguinidad, vemos que éstas se asumen de acuerdo a la cercanía-lejanía respecto a los miembros fundadores de un grupo familiar, bien del padre o de la madre, o de ambos, estos es, a partir de ego que permite establecer la relación parental. Ahora bien, esta relación cercanía-lejanía viene dada y definida dentro de los grupos familiares por categorías para designar los miembros que son “cercaños” de aquellos que son “lejanos”. Esta observación es de singular importancia, ya que a partir de ella... “cada grupo define lo que entiende por pariente próximo” (Levi-Strauss, 1991:42).

Es dentro de este contexto donde los grupos establecen una “línea” que separa a los parientes, entre los que serán considerados “tabú”, o sea, aquellos sobre los cuales las relaciones y/o cruce sexual no está permitido, y aquellos que, a pesar de mantener una línea consanguínea o que es reconocida por quien establece la relación, puedan entablar relaciones de tipo sexual. A estos últimos se les considera “familiares lejanos”. El conjunto de familiares prohibidos, “familiares cercanos” y/o “pariente próximo”, agrupados bajo esta “línea” enmarca lo que Levi-Strauss, entiende como “...el conjunto complejo de creencias, costumbres, estipulaciones e instituciones que se designa con el nombre de prohibición del incesto” (Levi-Strauss, 1991). La violación de ésta línea supone la violación de la premisa de prohibición del incesto.

Por otra parte, y a propósito de las características que desde el punto de vista socio – histórico asume toda la Costa Oriental del Lago, Raymond Smith (1984) en un artículo titulado: “Ideología y Práctica de Parentesco en América Latina”, de su libro Ideología y Parentesco, consigue refutar la hipótesis de cierta corriente antropológica que establece, que los procesos de globalización atentan y corroen las estructuras de parentesco. Para ello, el autor recurre al estudio de las relaciones de parentesco en América Latina encontrando que éstas se redimensionan y adquieren su

propia configuración. Esta redimensión y re/configuración, afecta también aquello que Levi-Strauss llama “pariente próximo”. De tal manera, que esta afecta irremediablemente el principio de prohibición del incesto, al incluir y/o excluir a parientes dentro de dicho rango.

Desde el punto de vista analítico, Víctor Turner (1990) propone un método para la interpretación de los símbolos: el “análisis contextual”. En este caso, trata de contraponer la exégesis de los informantes a las conductas que éstos adoptan realmente en lo cotidiano. Dicho procedimiento es de gran ayuda, en tanto que se asume que las relaciones de parentesco son relaciones que están cargadas de significación que generan una conducta, una manera de actuar. Esta manera de actuar, según Turner, puede ser o no consecuente con lo que queda expresado en el “discurso”, esto es, el símbolo, lo que la relación parental dicta puede tener otro significado que los interpretantes conscientemente no logran ubicar en el discurso cotidiano. Ahora bien, esta significación está “esencialmente implicada en el proceso social” (1990). De tal manera que, corresponde al Antropólogo, tratar de interpretar dicho significado y enmarcarlo dentro de un proceso social e histórico.

En cuanto a los “sujetos de investigación”, los casos que se presentan surgieron en el transcurso de las primeras discusiones sobre el tema y, si en un principio los seleccionados se mostraron reticentes al tema particular del incesto, posteriormente ofrecieron oportunidades bastante válidas de acuerdo a los objetivos planteados.

Primeramente se realizó un “sondeo” aplicando un instrumento en forma de entrevista, con la intención de realizar una aproximación a las categorías utilizadas para la definición de todos sus parientes, así como estructurar el grupo considerado prohibido. Por otra parte, se entrevistó a un representante de la Iglesia Católica con la intención de conocer la “opinión” de la misma con respecto al controvertido tema del incesto, el cual es

inevitablemente relacionado al tema religioso. En total se entrevistaron de manera profunda doce (12) personas, seis con grado de instrucción profesional, dos (2) con estudios universitarios no concluidos y el resto con instrucción secundaria. Todos nacidos en la ciudad de Cabimas: Ocho (8) mujeres y cuatro (4) hombres, cuya edad promedio se situó en alrededor de los 29 años.

### **3. La breve historia reciente**

La Costa Oriental del Lago de Maracaibo es considerada, desde el punto de vista político-territorial, como una subregión. Tiene una población cercana al 1.000.000 habitantes repartidos en siete municipios como son Miranda, Santa Rita, Cabimas, Simón Bolívar, Lagunillas, Valmore Rodríguez y Baralt (INE, 2009). Desde el punto de vista demográfico, económico e histórico, Cabimas es el municipio de mayor referencia en la región. En Cabimas existe un estimado de 300.000 habitantes, por lo cual se trata de la de mayor población. Precisamente la conformación socio-histórica de Cabimas, hoy en día, ofrece elementos para asegurar que buena parte de su población está conformada por personas descendientes de inmigrantes.,

Fue a partir de los años 20 cuando se iniciaron las labores de exploración y explotación petrolera, que dio a Cabimas y toda la C.O.L., el sentido y configuración de lo que es hoy, social y culturalmente.

La explotación petrolera estimuló una ola de inmigración constante por más de veinte años desde el interior y exterior de Venezuela. Tal fue la explosión demográfica que en menos de 10 años Cabimas pasó de 1.264 habitantes a 20.000 en 1922 (Ochoa, 1993). Colonias enteras de “Margariteños” (es decir, los provenientes del oriente del país), “Andinos”, “Coreanos”, “Americanos” y “Franceses”, “Italianos”, entre otros., se ubicaron dentro y en los alrededores de los florecientes campos petroleros, dando así inicio a un proceso que determinará un nuevo modo de ser,

sentir, pensar y hacer de dimensiones extremadamente distintas.

Existen testimonios acerca de los llamados “campamentos” en los alrededores de los campos de actividad petrolera en donde se ubicaban grandes masas de trabajadores que llegaban a Cabimas y en los cuales se instalaban, de manera más o menos regular, de acuerdo al lugar de origen (Ochoa, 1993:55). Es decir, si una o más familias, o trabajador venían de un lugar específico, éstos buscaban las formas de permanecer cerca de sus coterráneos, formando así pequeñas colonias en donde los sentimientos solidarios, entre otras manifestaciones, aminoraban las penurias; hacinamiento, insalubridad, vejaciones, persecuciones, etc., a las cuales se exponía el inmigrante. Todo ello frente a un proceso “nuevo”, “modernizador” que amenazaba con estandarizar el modo de vida en la ciudad que empezaba a perfilarse.

Este tipo de situaciones ofrece elementos para inferir la génesis y “sobrevivencia” de modos y costumbres de distintas regiones y países a lo largo de toda la C.O.L. Las condiciones materiales, sociales y políticas a las cuales fueron sometido los inmigrantes, generaron un proceso de adaptación al medio y un cierto grado de “sincretismo” que se expresa en distintos ámbitos de la vida social actual: religión, gastronomía, etc. La conformación de grupos de inmigrantes actuó entonces como ente integrador a lo interno de los mismos, cohesionando, estrechando, y por ello mismo transformando las relaciones entre y al interior de los grupos oriundos de un mismo lugar, afectando con ello las relaciones de parentesco.

#### **4. Los resultados**

En cuanto a los resultados del instrumento aplicado para conocer una amplia gama de parientes y la forma cómo estos son definidos, estos fueron los siguientes:

**Tabla 1:** Resultados de acuerdo a categorías de parentesco y cantidad

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Padre y Madre: progenitores de ego.	Todos
Hermano: hijo de padre y madre de ego.	Ocho
Medio hermano: hijo de alguno de los padres de ego.	Todos
Abuelos: padres de los padres de ego.	Todos
Bisabuelos: padres de los abuelos de ego.	Todos
Tatarabuelos: padres del bisabuelo de ego.	Todos
Esposa: cónyuge de ego.	Todos
Suegros: padres de cónyuge de ego.	Todos
Cuñados: hermanos de cónyuge de ego.	Todos
Tíos: hermanos de los padres de ego.	Todos
Sobrinos: hijos de hermanos de ego.	Cinco
Re – sobrinos: hijos de los sobrinos de ego*.	Todos
Primos hermanos: hijos de los tíos de ego.	Seis
Primos segundos: hijos de los primos hermanos de ego*.	Cuatro
Re – primo: primo hermano de los padres de ego*.	Todos
Tío político: esposo de la tía de ego.	Dos
Re – primo: hijos de los primos hermanos de ego*.	Cuatro
Primo segundo: primo hermano de los padres de ego*.	Seis
Re – tío: tío de los padres de ego.	Todos

Como un dato de importancia debemos destacar que a excepción de uno de los entrevistados, todos son descendientes de primera o segunda generación de inmigrantes cuyos orígenes se sitúan en los estados Nueva Esparta, Trujillo, Falcón y Lara; y con respecto a las definiciones relevantes cabe destacar, que ocho (8) de los entrevistados distinguieron al “medio hermano” del hermano, mientras que el resto lo consideró igual hermano. De los ocho (8) que hicieron tal distinción, cuatro (4) manifestaron que sus padres (masculinos) tienen hijos “por fuera”. Para los hijos de los sobrinos, no hay una definición clara, aunque cinco los denominaron “re-sobrinos”. No hay distinción para los primos hermanos, o sea, si éstos están vinculados por el padre o por la madre de ego. De hecho, son considerados casi hermanos... *“porque en muchos casos se crían juntos”*.

Es evidente la confusión con respecto a las categorías de “primo segundo” y “re-primo”, además de “re-tío”. La causa es atribuida por los entrevistados al hecho de que existe cierto desbalance generacional entre éstos y ego, además del poco “contacto” con este tipo de parientes, lo cual sugiere que son considerados “parientes lejanos”.

Ocho (8) identificaron a los siguientes parientes entre los cuales no es permitida la relación sexual: padre, madre, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, hermanos, medio hermanos, tíos, primos hermanos, sobrinos, re-primos y/o primos segundos (como hijos de los primos), tíos políticos y re-tío. Al respecto, debemos señalar la inclusión de los primos hermanos y los sobrinos, primeramente. Además de los re-primos y/o primos segundos, re-tíos y, curiosamente, los tíos políticos. Con respecto a estos últimos no existe ninguna relación consanguínea. Valga la observación en función del análisis posterior.

Por otra parte, y de manera general se definió al incesto como, y a través de un ejemplo: *“Cuando un padre mantiene relaciones con su hija. Cuando hay relaciones sexuales entre miembros de una misma familia... entre familiares directos”*. Cabe destacar que ocho (8) de los entrevistados recurrieron inmediatamente al ejemplo del incesto Padre – Hija, el cual les resultó más “clásico” según aclararon. El incesto de este modo, parece relacionado con ideas de poder en tanto que el padre somete a la hija. También es importante la definición que se hace de “familiares directos” que supone al grupo de familiares entre los cuales no está permitido el cruce sexual.

Con respecto a los fundamentos que motivan la prohibición de las relaciones sexuales entre familiares, todos arguyeron como principal razón aquella que tiene que ver con la “naturalaleza”, que de alguna forma relacionan con lo religioso, en tanto que las consecuencias negativas referidas son una especie de *“castigo de Dios”*. De tal manera, que la motivación principal es: *“...por*

*la sangre!... está comprobado que se presentan problemas genéticos con los hijos de personas que son familias...*". Esto supone una relación entre Naturaleza y Dios.

Acerca del conocimiento sobre hechos de incesto donde tuviesen involucrados los tipos de parientes señalados, la mayoría hizo mención al de padre – hija nuevamente. Pero dichos casos, fueron referencias de informaciones periodísticas, o esa, ninguno conocía, de hecho, algún caso específico. También se observó una tendencia a relacionar los casos de incesto con la marginalidad, con condiciones socioeconómicas deplorables.

Sin embargo, se afirmó que "*...también son muy frecuentes las relaciones entre primos hermanos, que están prohibidos*". Al respecto, algunos de los entrevistados admitieron conocer de cerca algunos "casos" donde se producen relaciones de pareja entre miembros de una misma familia, sus propias familias.

#### **4.1 El caso de Calixto**

Calixto es uno de los casos de quienes admitieron que en su familia se ha presentado este tipo de situaciones. El abuelo paterno de Calixto es inmigrante "Margariteño", llegado junto a su hermano a Cabimas en los años 40, al igual que sus abuelos maternos. La isla de Margarita fue una fuente importante de inmigrantes para la Costa Oriental del Lago por muchos años, al igual que otras zonas del país, incluyendo las regiones fronterizas con el Estado Zulia. A propósito, Calixto es un economista con 30 años de edad. Sobre el particular dijo:

"Resulta que mi abuelo y su hermano, o sea el papá y el tío de mi papá, se casaron con dos hermanas. De uno de estos matrimonios nacieron mi papá y una tía, hermana de mi papá... De la otra unión, nacieron un "bojote" de hijos, entre ellos una, que viene siendo prima hermana de mi papá, que se casó con un señor de aquí y tuvo una hija...

Mi tía, hermana de mi papá, también se casó y tuvo un hijo, contemporáneo con la hija de la prima de mi papá... Ellos dos se criaron juntos porque vivían en la misma calle, ahí en Bello Monte... bueno,

y ellos se enamoraron.... Te digo que mi tía y la prima hermana de mi tía, que es doble, porque los padres de ellas son hermanos... estaban felices con el amorío de los dos primos... ellos tuvieron años de novios pero al final no se casaron. Se dejaron de querer... pero a mí nadie me va a decir que él no se la “cogió”... Si tuvieron años... y pa’ donde sea andaban juntos”.

Las reacciones de familiares y/o amigos sobre esta relación fue de aceptación y rechazo: *“Bueno, mi papá creo que, al principio, no le gustó mucho. Él se arrechó, pero después no dijo más nada... no decía nada la familia de ellos...”*, expresó otro informante. Calixto declara que para él son prohibidas las relaciones y/o cruce sexual entre los siguientes parientes: “padre, madre, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, hermanos, medio hermanos, tíos, primos hermanos y sobrinos”. Se observará que, en este caso, los medio hermanos y los primos hermanos son parientes políticos de Ego, por lo cual la se incluye parientes consanguíneos y afines, es decir, que son definidos como parientes cercanos.

#### **4.2. La Señora Carmen**

Otro caso lo encontramos en la “señora Carmen”, dirigente comunitaria de 50 años de edad. Al principio, se mostró un poco reacia a participar en el estudio, no quería hablar del “tema” pero luego decidió aceptar. Sobre el incesto ella expuso:

“El incesto es cuando un padre, un abuelo, o un tío perjudica a una niña... a alguien de su propia familia...

Resulta que yo tengo familia... unos primos que se casaron. Ella se enamoró de mi tío, primo hermano de mi mamá... Eso fue una bomba en la familia... Primero porque mi abuelo decía que ella no tenía que enamorarse de ese muchacho, siendo su primo y teniendo ella otros pretendientes. Pero ella decía que ese era el que le gustaba, porque mi abuelo estaba dispuesto a arreglarle el matrimonio con un compadre de él.

Entonces cuando ella se dio cuenta de que el asunto del matrimonio era en serio, se fue para Punto Fijo con Justo; o sea, él se la sacó...

Sacarse a la mujer significa que el hombre se lleva a la mujer y la hace de él... la hace su mujer... algunos se casan, otros no ...

Ellos en Punto Fijo se casaron. Las familias quedaron de enemigos por mucho tiempo... con el tiempo vinieron los hijos y ahí fue cuando las cosas se calmaron. Pero mi tía fue muy cuestionada, fuertemente cuestionada por eso”.

El viaje de los primos que se casaron a Punto Fijo tiene que ver con el lugar de origen de sus ascendientes: “... *mi abuelo, el padre de mi mamá, es de Punto Fijo... y mi tío Justo nació allá*”. Lo que estaban haciendo, entonces, era planteando un regreso: en Punto Fijo había familia al fin y al cabo que podía apoyar, a pesar de que la de aquí no estuviese de acuerdo. En esta ciudad se podía iniciar una nueva vida.

Sin embargo, el criterio de entrada está claro para la señora Carmen: “*Este tipo de relación no se debería dar. Porque están muy cerca... quizás entre primos segundo, primos terceros, como dice uno. Entre un tío y una sobrina tampoco se debería dar... pero se ven casos; no crea que no! ...Los hijos de mi hermana, mis sobrinos, no se deben casar con los hijos míos. Pero los hijos de mis sobrinos sí se pueden casar con los nietos míos, los hijos de mis hijos, porque ellos serían primos segundos ... A lo mejor le digo una falacia, pero la cuestión del incesto es que a lo mejor los muchachos salen con problemas, debido a eso, usted sabe*”.

Para Carmen los parientes prohibidos son: “padre, madre, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, hermanos, medio hermanos, tíos, primos hermanos, sobrinos, tíos políticos y re-tíos”. Como en el caso anterior se incluyen aquí también parientes por afinidad como los “tíos políticos” que son los esposos de la tía de Ego, es decir, se les considera parientes cercanos sobre los cuales recae la prohibición del incesto.

### 4.3. Dioma

Dioma, por su lado, de 55 años manifestó que en su familia había pasado “*algo de eso*” y que además conocía otros casos. Esta vez el hecho involucraba a su propia hermana:

“Le criticamos a mi hermana por casarse con su primo. Yo creo que la familia más directa que hay... entre uno, es el primo hermano... es casi como un hermano, digo yo... yo soy muy jodía con eso”.

Para Dioma los “familiares prohibidos” son: “el padre, madre, abuelo, hermanos, medio hermanos, tíos, primos hermanos, sobrinos, re-primos (como primo de los padres de ego), primos segundos (como hijos de los primos), tíos políticos y re-tíos”. Se trata de un caso particular ya que la hermana de ego se casó con su primo hermano y sus padres son igualmente primos hermanos, lo que significa en otras palabras que la tía materna de Dioma es madre del primo que se casó con su hermana y que el padre de este primo hermano es a su vez hermano de su abuelo. Todos ellos son oriundos de la ciudad de Coro, Edo. Falcón. Pero se puede observar además, como en los casos anteriores, que la entrevista incluye a los tíos políticos (esposo de la tía de Ego) entre los familiares cercanos.

Se nota en este caso, como en los anteriores, que el factor que parece estar operando detrás de este tipo de decisiones tiene que ver con la procedencia común de los primos que contraen matrimonio entre sí, es decir, los matrimonios entre inmigrantes que son familiares. Es el caso de los parientes de Calixto y de la “señora Carmen”, como si los inmigrantes llegaran a constituir en la zona de estudio, grupos de tal naturaleza que prefieren contraer matrimonio entre sí a pesar de la regla de que los primos hermanos no deben casarse.

Por otro lado, la definición del incesto no estuvo clara para Dioma, pero dijo lo siguiente: “*Casarse con la familia de uno no es bueno... Eso no está permitido... por la cuestión de los mucha-*

*chos mal formados y eso*”, algo que ella dice haber presenciado en su familia ya que uno de los hijos de unos primos suyos que se casaron nació con “problemas”. La situación Dioma la entiende como un castigo de Dios, por lo cual ha aconsejado a sus hijos al respecto, aunque durante las entrevistas recordó que uno de sus hijos se había enamorado de la hija de una “hermana de crianza” suya, algo a lo cual se opuso fuertemente a pesar de que “*en realidad no eran familia... Pero no me gustaba la muchacha*”.

Dioma reflexionó de esta manera: De darse el caso de que uno de sus hijos se enamorara de un familiar, en principio, hará todo lo posible para que cambien de opinión, pero que si en definitiva deciden continuar con la relación no le quedaría más alternativa que aceptarlo tal cual como lo ha hecho su familia en el pasado: “*Hasta de velo y corona... Todo el mundo estaba feliz, o sea, la familia de mi primo cuando se casó con mi hermana... Nosotros no tanto, pero después... Qué coño?*”

#### **4.4. La posición de la Iglesia**

Dada la mención que hacían los entrevistados en sus declaraciones del tema religioso, específicamente aquellas relativas al incesto, fue menester consultar a la Iglesia católica (la iglesia predominante) a fin de recoger su parecer y opiniones sobre el particular. En varias de las declaraciones siempre se vio la invocación de Dios o más precisamente la idea del castigo de Dios como una de las razones por las cuales las cosas no salían bien cuando los matrimonios entre parientes tenían hijos. En este caso, se consultó al cura párroco de la zona, el cual a la pregunta sobre el incesto respondió que “*los parientes por consanguinidad en línea directa como los padres, hijos, hermanos, abuelos... son considerados tabú para la reproducción. La violación de este tabú es considerado incesto*”, pero aclaró que sobre cierto tipo de parientes el tabú no es tan fuerte “*no se considera incesto entre un tío y una sobrina, tampoco entre primos hermanos... Está pro-*

*hibido, pero se puede levantar, se puede dispensar*". En efecto, la raíz de todas las disgregaciones de la Iglesia católica sobre la materia provienen de Levítico 18, uno de los libros del Antiguo testamento, pero al menos este no hace mención de los primos. Si prohíbe explícitamente la relación entre Tío y sobrina pero el derecho canónico permite levantar sanción sobre la misma, es decir, tal y como lo expresó el sacerdote esta prohibido pero se puede levantar "dispensación" sobre ella. En el caso de la relación Tío-sobrina Dios mismo la había prohibido pero los hombres la permiten. Personas que tengan este tipo de relación se pueden casar por la iglesia, a pesar de que, como se ha visto, resultan problemáticas para los entrevistados. Los sujetos de investigación no aceptan de buena gana las relaciones entre primos, pero menos entre Tío-Sobrina, incluyendo a los Tíos políticos.

Sobre las razones del tabú del incesto el sacerdote lo explica de esta manera: "Razones de naturaleza misma, por ley natural, que dentro de la religión asume un carácter de mandato divino... Tiene un significado de defensa, de la preservación de la especie... Es un hecho que no es cultural, aprendido ... es algo instintivo". Sin embargo, -agrega el sacerdote-, "el incesto tiene que ver con la pobreza, con la ignorancia". En su discurso se entiende, por lo tanto, que la prohibición del incesto tiene que ver con la naturaleza humana porque Dios lo grabó en ella, pero que de todas maneras el hombre era capaz de violarlo y eso ocurría mayoritariamente cuando la ignorancia y la pobreza estaban presentes. Cuando este es el caso, los seres humanos por su ignorancia de Dios y sus leyes podían caer en el pecado del incesto; se trata, entonces, de una ambigüedad de los términos: el hecho del incesto no dependería de la cultura, pero la falta de conocimiento lo puede producir.

El entrevistado reconoce que a las distintas parroquias de su Diócesis acuden con "relativa frecuencia" jóvenes parejas buscando permiso de la iglesia para casarse porque tienen algún gra-

do de “emparentamiento”. El sacerdote resalta que *“tampoco es escandaloso el número de parejas. Las relaciones entre primos, tíos y sobrinas... no se consideran incestuosas... Pero la iglesia tampoco es que anda promoviéndolas”*.

## **5. El análisis**

Para los entrevistados, por lo tanto, la idea de incesto implica aquello que está proscrito por las leyes biológicas, esto es, por las leyes de la naturaleza, y la naturaleza en este caso está relacionada con Dios, porque la naturaleza es ordenada por Dios. De tal manera que ir en contra de la naturaleza es ir contra de Dios, y se trata sin duda alguna de un “pecado”. Sería la razón por la cual saldrían niños “con problemas” de las relaciones que se entiendan como incestuosas o cercanas al incesto. Tal y como se deduce de la opinión del sacerdote practicar el incesto es ir contra las leyes naturales que también son las leyes divinas.

Ahora bien, la lista de parientes que caen en la categoría de “cercanos” se ve afectada por la inclusión de parientes políticos (como los tíos políticos) con los cuales ego si podría mantener relaciones sexuales en tanto que las “leyes biológicas” de la sangre (un argumento muy utilizado) no lo impide.

En el caso específico de los parientes políticos, su inclusión puede estar relacionada con una forma de “protección” de la relación familiar considerada básica, a saber, la que ocurre entre el padre y la hija. Esto es, los parientes políticos están relacionados con este núcleo duro de la prohibición del incesto, por lo que no están disponibles para otra relación dentro del grupo familiar de ego. Esta conducta se corresponde con una de las principales característica o patrón de las relaciones de pareja en la llamada “cultura occidental”: su carácter “monogámico”, pero también con el tipo de familia que probablemente se estableció en la zona petrolera. La relación padre-hija se encontraría en el centro de la prohibición del incesto, pero los primos hermanos en la frontera

de la prohibición. El hecho de que sea tan discutido el tema por parte de los entrevistados indica que se trata de una franja ambigua en las relaciones de parentesco en la cual es posible y no es posible a la vez la conformación de parejas. Los primos hermanos se pueden y no se pueden casar. Muchos no están de acuerdo pero ocurre, y cada uno de los entrevistados tiene algo que contar sobre el asunto. Los primos hermanos marcan el límite entre lo que se consideran parientes cercanos y lejanos. En la zona objeto de estudio se trata de alguien que no pertenece al núcleo familiar de base, pero del que se sospecha que se trata de un “hermano”. Es difícil casarse con alguien que se considera primo “hermano”. Ellos pertenecen a otras familias pero se les compara con los hermanos de la propia.

Es por ello que se advierte que la lista de los parientes cercanos nombrados no son necesariamente todos los que realmente están dentro de las reglas de prohibición del incesto; razón por la cual las relaciones entre algunos de los parientes incluidos en dicha lista es más frecuente de lo esperado. De tal manera que, existe una “estrategia” que busca mantener realmente resguardados a aquellos parientes que son el centro de aquellos que se consideran cercanos. Para ello se hace necesario mantener una línea “ancha” que incluya a muchos parientes por igual. Se hace necesario crear un “franja de seguridad” que garantice la prohibición de aquellos parientes sobre quienes recae realmente la prohibición.

Esto justifica la habitual referencia de los entrevistados al ejemplo del incesto como aquel que se da entre Padre – Hija en la que la relación consanguínea es obvia, a pesar de que particularmente no conocían ningún caso en específico de relación Padre-Hija (aunque si conocían relaciones entre primos).

En la práctica no hay una prohibición estricta entre los primos hermanos y entre tío y sobrina. Esto último se refuerza por la consideración que la iglesia tiene al respecto. Si la iglesia no lo prohíbe, (y ésta es la representante de Dios en la tierra) el

fantasma del pecado vinculado a la idea del incesto que tienen los entrevistados (de “profundos sentimientos cristianos”) se diluye en el hecho de que al poco tiempo, las personas que sostienen este tipo de relaciones, hasta pueden llegar a ser “padrinos” de los hijos de los supuestos “incestuos”, dado el nivel de aceptación que ha logrado con el tiempo.

La posición de la iglesia frente al incesto, por lo menos, la hace cómplice de su feligresía porque omite y permite “algo” que la misma dice que no “hace”. Esta posición favorece a la iglesia en tanto que la no definición clara y pública al respecto le permite intermediar en este tipo de relaciones.

Lévi-Strauss (1991) establece que violar la prohibición está relacionado a un conjunto de sanciones de variable intensidad. La implementación de este conjunto de sanciones puede ser considerado como una “señal” de que existe una relación incestuosa. Los casos presentados hasta ahora suministran cierta evidencia de sanciones, esto es, de reprobaciones y cuestionamientos por parte de algunos miembros de las familias involucradas, por lo que para estos miembros sí se trata de una violación a la prohibición del incesto, lo cual sugiere que para algunos sí lo es, pero no tienen el suficiente “poder” para evitarlas, o las condiciones sociales y/o materiales bajo las cuales se dan estas relaciones favorecen o permiten que ocurran. En todo caso evidencia que las relaciones de parentesco se encuentran aun en una etapa de transformación.

El rechazo generalizado a las relaciones entre “familiares cercanos”, parece ser un hecho que no es solamente motivado por las implicaciones religioso – naturales, sino que también parecen estar motivadas por “Status social”. Es importante recordar que la mayoría de los entrevistados tienen un nivel educativo significativo y que algunos de ellos relacionaron el incesto con niveles muy bajos de pobreza y de “educación”. En tal sentido, para los entrevistados la práctica del incesto es de grupos humanos con grandes handicaps sociales, por lo tanto ocurre en grupos huma-

nos con niveles de desarrollos inferiores, o “primitivos” con los cuales no quieren estar relacionados.

Pero, qué relación puede tener la práctica de relaciones entre parientes cercanos y el proceso socio - histórico vivido por la ciudad de Cabimas y toda la Costa Oriental del Lago?

Quizás se relacione con lo que algunas personas dicen o decían de los “margariteños” y “coreanos”: el lugar de origen. Los casos presentados de relaciones entre parientes cercanos tienen en común el hecho de que son de una misma región: Edos. Falcón y Nueva Esparta, y esto guarda relación con el proceso social vivido en la Costa Oriental del Lago. La intensa inmigración sufrida afectó todos los ámbitos del espectro social y cultural, afectando, “redimensionando” las relaciones de parentesco (Smith, 1984).

El cruce entre parientes cercanos pudo haber sido una práctica en la que, en principio, se pudieron ver sometidos los inmigrantes. Es importante recordar las condiciones de vida de los primeros inmigrantes, un ejemplo de lo cual lo tenemos en los llamados “campamentos”. Estos eran conglomerados humanos en los que las compañías petroleras mantenían a los recién llegados. Por otra parte, la tendencia de grupos de inmigrantes de una misma región a establecerse juntos, que buscaba, entre otras, la reproducción de sus Modos de Vida y/o costumbres, pudo haber propiciado el cruce entre parientes cercanos; primos, tíos, sobrinos, etc., que además funcionaba como mecanismo, como estrategia (consciente o inconsciente) para el mantenimiento o sobrevivencia de costumbres y creencias oriundas de los pueblos de los cuales procedían (Ochoa, 1993). Esta práctica ha sido reproducida, probablemente en menor intensidad, por los descendientes de segunda y tercera generación a las cuales corresponden los entrevistados.

## 6. Conclusiones

En el grupo de los entrevistados es elevado el número de relaciones (matrimonios) entre los primos y otros parientes que estos entienden como parientes cercanos, y al fin y al cabo, relaciones incestuosas. Sobre el particular, se debe recordar que los matrimonios ocurren entre inmigrantes de un mismo origen: los coreanos se casan con los coreanos, los margariteños con los margariteños, etc., que el origen común decide este tipo de uniones. Se presume una relación entre el hecho de la inmigración y la alta frecuencia de matrimonios con parientes cercanos.

En el discurso los entrevistados incluyen entre los parientes cercanos a los denominados parientes políticos (sobre todo el esposo de la tía de Ego) y primos hermanos dentro de la norma de “prohibición del incesto”. Estos últimos funcionan como una de las fronteras (por el lado de los tíos) que delimita a los parientes cercanos de los lejanos, y por lo tanto se encuentran en una situación de ambigüedad. El discurso sobre estos funciona como una estrategia para proteger la relación “dura” de entre las prohibiciones de parentesco, como es la que se da entre padre e hija.

Pero el “discurso” también funciona como un hito que señala la diferenciación social, esto es, el discurso hace notar la supuesta “cultura” de las familias, en el sentido de que el cruce entre parientes cercanos corresponde más bien a características culturales de “grupos atrasados” con las cuales los actores pretenden no estar relacionados. El proceso socio-histórico vivido por la región ha influido, en mayor o menor grado, en las relaciones de parentesco, redimensionándolas y adaptándolas a una nueva realidad.

## 7. Biblioherografía

- BOHANNAN, P. y Glazer, M. 1997. *Antropología: Lecturas*. Mc. Graw-Hill. Madrid, España.
- HYMES, Dell. 1982. “¿Qué es la Etnografía?” En: Velasco, H., García, J. y Díaz de Rada, A. (editores). 1999. *Lecturas de Antropología para Educadores*. Editorial Trotta. Madrid, España.
- INE. “Censo de Población y vivienda”. [en línea] 2009: [Fecha de la consulta 7 de enero de 2009] Disponible en: <http://www.ine.gov.ve/>
- LÉVI-STRAUSS, Claude. 1991. *Las estructuras elementales del Parentesco*. Editorial Paidós. Madrid, España.
- LÓPEZ-SANZ, Rafael. 1999. *Perla y Huracán. Parentesco y clase/ color en Venezuela y el Caribe*. Editado por la Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.
- O.C.E.I. 1995. *División político-territorial del Edo. Zulia*. Caracas, Venezuela.
- OCHOA, H. 1993. *Estampas de Cabimas*. Editada por el mismo autor. Maracaibo, Venezuela.
- SMITH, R. 1984. “Ideología y Parentesco”. En: *Kinship and Ideology in Latin American*. U.N.C. Chapel Hill. USA.
- TURNER, V. 1990. *La Selva de los Símbolos*. Editorial Siglo XXI. Madrid, España.